



## MINISTERIO DEL INTERIOR

Nº 000000521

RESOLUCIÓN NUMERO

DE 28 NOV 2011

*"Por la cual se certifica la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".*

## LA DIRECTORA DE CONSULTA PREVIA (E)

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2129 del 21 de octubre de 2011 y,

## CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República mediante Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011, modificó los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior, estableciendo en la estructura del Despacho del Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos, la Dirección de Consulta Previa.

Que el numeral 5 de artículo 16 del citado Decreto le asigna, a la Dirección de Consulta Previa, entre otras, la función de *"expedir certificaciones desde el punto de vista cartográfico, geográfico o espacial, acerca de la presencia de grupos étnicos en áreas donde se pretende desarrollar proyectos, obras o actividades que tengan influencia directa sobre estos grupos"*.

Que el artículo 3º del Decreto 1320 de 1998, por el cual se reglamenta la Consulta Previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio, establece que *"(...) le corresponde al Ministerio del Interior certificar la presencia de dichas comunidades, el pueblo al que pertenecen, su representación y ubicación geográfica (...)"*.

Que el mencionado artículo 3º también dispone que la certificación de presencia de comunidades étnicas deberá expedirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud que para el efecto haga el interesado en el proyecto, obra o actividad, la cual deberá contener, la identificación del interesado, la fecha de la solicitud, una breve descripción del proyecto, obra o actividad y la identificación del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad, acompañada de un mapa que precise su localización con coordenadas geográficas o con sistema Gauss.

Que el 23 de noviembre de 2011, bajo el radicado EXTM/11-0018381 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud de la señora MARIA MARCELA PARDO JIMENEZ, Funcionaria de Gestión Social Proyectos, de la Dirección HSE y Gestión Social, de la Empresa ECOPETROL S.A. con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: *"Actualización del plan de manejo ambiental para el sistema de transporte Puerto Salgar-Bogotá"*, localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, Caparrapi, Guaduas, Quebrada negra, Villeta, Albán, Facatativá, Mosquera, Funza, Madrid y Sasaima, en el departamento de Cundinamarca, y cuyas coordenadas son

CONTINUACION DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE CERTIFICA LA PRESENCIA O NO DE GRUPOS ÉTNICOS EN LAS ZONAS DE PROYECTOS, OBRAS U ACTIVIDADES A REALIZARSE".

DE \_\_\_\_\_ HOJA NUMERO \_\_\_\_\_

ID	ESTE	NORTE	TIPO OBRA	SITIO O SECTOR	SISTEMA	ABSCISA
1	946363.652	1090306.198	VARIANTES	Zona de escuelas	Propanoducto Salgar - Mansilla	K68+000
2	946038.850	1090631.660	VARIANTES	Zona de escuelas	Poliducto Salgar - Mansilla	K68+000
3	941519.196	1092353.066	VARIANTES	Zona de lag. Jey km 5+200	Propanoducto Salgar - Mansilla	K05+000
4	941780.030	1091003.333	VARIANTES	Quebrada El Loro km 7+200	Poliducto Salgar - Mansilla	K07+200
5	951350.519	1056659.908	VARIANTES	Quebrada La Fragua - La Chorrera (zonas inestables)	Poliducto Salgar - Mansilla	K57+000
6	990236.025	1071318.129	VARIANTES	Modera	Poliducto Mansilla Puente Aranda	K34+000
7	946662.400	1082347.518	VARIANTES	NW (21+700)	Propanoducto Salgar - Mansilla	K21+700
8	962782.479	1028560.140	VARIANTES	Alban	Propanoducto Salgar - Mansilla	K92+000
9	945908.5813	1080280.256	VARIANTES	Riá Negro	Propanoducto Salgar - Mansilla	K24+000
10	952330.3908	1054352.633	CRUCES	Quebrada La Chorrera 18"	Poliducto Salgar - Mansilla	K60+000
11	955405.141	1089410.086	CRUCES	Quebrada El Cuartillo	Poliducto Salgar - Mansilla	K82+600
12	941051.9603	1088412.864	CRUCES	Quebrada La Morena 10" (Guaduas - Caparrapi)	Poliducto Salgar - Mansilla	K30+000
13	954029.8297	1043949.523	CRUCES	Quebrada La Masata 12" (Villeta)	Poliducto Salgar - Mansilla	K77+000
14	954656.2653	1042128.602	CRUCES	Rio Estuima 12"	Poliducto Salgar - Mansilla	K79+100
15	954983.7646	1041940.980	CRUCES	Quebrada La Virgenosa 12" (Villeta)	Poliducto Salgar - Mansilla	K79+500
16	941970.679	1091666.858	SECCIONAMIENTO	Salgar	Poliducto Salgar - Mansilla	K06+500
17	945997.6632	1084001.701	SECCIONAMIENTO	Cambras - Dindal	Poliducto Salgar - Mansilla	K20+000
18	944707.9944	1071444.235	SECCIONAMIENTO	Dindal - Guadueño	Poliducto Salgar - Mansilla	K34+600
19	944596.291	1064081.836	SECCIONAMIENTO	Guadueño	Poliducto Salgar - Mansilla	K42+600
20	947089.5909	1059795.751	SECCIONAMIENTO	Guadueño	Poliducto Salgar - Mansilla	K49+500
21	938526.0000	1094736.0000	TEA	Planta Puerto Salgar	Poliducto/Propanoducto Salgar - Mansilla	K00+000
22	944806.0000	1069950.0000	TEA	Planta Guadueño	Poliducto/Propanoducto Salgar - Mansilla	K41+070
23	953996.0000	1044072.0000	TEA	Planta Villeta	Poliducto/Propanoducto Salgar - Mansilla	K72+040
24	958636.0000	1032608.0000	TEA	Planta Albán	Poliducto/Propanoducto Salgar - Mansilla	K83+390
25	970465.0000	1026884.0000	TEA	Planta Mansilla	Poliducto/Propanoducto Salgar - Mansilla	K107+067

Que la Dirección de Consulta Previa procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, el consolidado títulos colectivos 2011 INCODER, la Información Cartográfica IGAC 2010 y la base de datos de Consulta Previa construida a partir de verificaciones en campo; en la zona de influencia del proyecto: "Actualización del plan de manejo ambiental para el sistema de transporte Puerto Salgar-Bogotá", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, Caparrapi, Guaduas, Quebrada negra, Villeta, Albán, Facatativá, Mosquera, Funza, Madrid y Sasaima, en el departamento de Cundinamarca; conforme a las coordenadas aportadas, con el fin de determinar la presencia y/o registro de grupos étnicos que puedan resultar directamente afectados.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el párrafo anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, el Geógrafo Alex Mauricio Martínez conceptuó que **No hay REGISTRO de Resguardos constituidos, Comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos** en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio, para el proyecto: "Actualización del plan de manejo ambiental para el sistema de transporte Puerto Salgar-Bogotá", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, Caparrapi, Guaduas, Quebrada negra, Villeta, Albán, Facatativá, Mosquera, Funza, Madrid y Sasaima, en el departamento de Cundinamarca.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que no existe presencia de comunidades Indígenas ni Negras. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

CONTINUACION DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE CERTIFICA LA PRESENCIA O NO DE GRUPOS ÉTNICOS EN LAS ZONAS DE PROYECTOS, OBRAS U ACTIVIDADES A REALIZARSE".

DE HOJA NUMERO

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Certificar que no se registra la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, identificada por las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución para el proyecto: "Actualización del plan de manejo ambiental para el sistema de transporte Puerto Salgar-Bogotá", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, Caparrapi, Guaduas, Quebrada negra, Villeta, Albán, Facatativá, Mosquera, Funza, Madrid y Sasaima, en el departamento de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Certificar que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos ni comunidades indígenas y/o parcialidades por fuera de Resguardo, en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución, para el proyecto: "Actualización del plan de manejo ambiental para el sistema de transporte Puerto Salgar-Bogotá", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, Caparrapi, Guaduas, Quebrada negra, Villeta, Albán, Facatativá, Mosquera, Funza, Madrid y Sasaima, en el departamento de Cundinamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.** Certificar que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada por las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución, para el proyecto: "Actualización del plan de manejo ambiental para el sistema de transporte Puerto Salgar-Bogotá", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, Caparrapi, Guaduas, Quebrada negra, Villeta, Albán, Facatativá, Mosquera, Funza, Madrid y Sasaima, en el departamento de Cundinamarca.

**ARTÍCULO CUARTO.** Certificar que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras no se encuentra registro de elección de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, para el proyecto: "Actualización del plan de manejo ambiental para el sistema de transporte Puerto Salgar-Bogotá", localizado en jurisdicción de los municipios de Puerto Salgar, Caparrapi, Guaduas, Quebrada negra, Villeta, Albán, Facatativá, Mosquera, Funza, Madrid y Sasaima, en el departamento de Cundinamarca. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en la parte considerativa de la presente resolución.

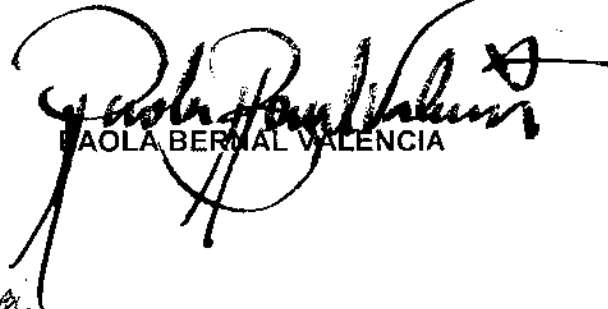
**ARTÍCULO QUINTO.** Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta resolución, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ HOJA NUMERO \_\_\_\_\_


**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante esta Dirección de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 NOV 2011

  
PAOLA BERNAL VALENCIA

Elaboró: Carlos Alberto Barreiro Luna 

Revisó desde punto de vista Cartográfico: Alex Maucio Martínez  
Revisó desde punto de vista Jurídico: Karol Ximena Moya M 

Revisó y Apróbó quien Suscribe.

**EXTM11-0018381**  
T.R.E. 0201.03